

AENZA S.A.A.

PROCESO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE ACCIONES

Aenza S.A.A., con R.U.C. 20332600592 (la "Sociedad") en la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de octubre de 2023, y en la Sesión de Directorio (conforme a las facultades otorgadas en la referida Junta General de Accionistas) celebrada el 26 de octubre de 2023, ha aprobado la realización de un aumento del capital social por nuevos aportes dinerarios de la Sociedad.

El aumento de capital por nuevos aportes dinerarios será hasta por la suma de S/ 174'984,912 (Ciento Setenta y Cuatro Milloes Novecientos Ocho y Cuatro Mil Novecientos Doce y 00/100 Soles), equivalente a aportes por US\$ 22,500,000 (Veintidos Millones Cuientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), al Tipo de Cambio, al Precio de Colocación y considerando la Pérdida de Capital, conforme estos términos se definen más adelante con la consiguiente emisión de hasta 174'984,912 (Ciento Setenta y Cuatro Milloes Novecientos Ocho y Cuatro Mil Novecientos Doce) acciones comunes con derecho a voto, a ser suscritas a un valor de colocación de S/ 0.4971 cada una. La diferencia entre el valor de colocación y el valor nominal de las acciones comunes será considerada como una prima de capital.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 211° de la Ley General de Sociedades, se publica el presente aviso a fin de informar la oportunidad, monto, condiciones y procedimiento del aumento de capital, sin perjuicio de haber sido comunicado mediante hecho de importancia del 26 de octubre de 2023.

1. Monto del Aumento de Capital:

Hasta la suma de S/ 174'984,912, equivalente a aportes por US\$ 22,500,000 al Tipo de Cambio, al Precio de Colocación y considerando la Pérdida de Capital (equivalente a S/ 87,999,912.24).
Los fondos serán aplicados para el repago parcial de obligaciones financieras de la Sociedad y, en general, el fortalecimiento patrimonial de la Sociedad y/o sus subsidiarias.

2. Tipo de Cambio:

Será S/ 3.866 por cada US\$ 1.00.

3. Clase y número de acciones a emitir:

Las acciones por emitir serán comunes y con derecho a voto y demás derechos establecidos por la ley y el estatuto social, con un valor nominal de S/ 1.00 (uno y 00/100 Soles) cada una. El número de acciones a emitir será determinado por el Directorio al final del proceso de Aumento de Capital, en función al monto final del Aumento de Capital. Sin perjuicio de lo anterior, el número máximo de acciones a emitir será 174'984,912.

4. Precio de Colocación:

Será S/ 0.4971 por cada acción común, el cual será convertido a Dólares de los Estados Unidos de América para efectos del pago de los aportes utilizando para ello el Tipo de Cambio. El Precio de Colocación unitario es igual al precio promedio ponderado por volumen (VWAP) a 60 días calendario previos al 24 de octubre de 2023, según la data obrante en la Bolsa de Valores de Lima, menos 15%.
El cálculo de precio de colocación considera las cotizaciones registradas entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2023.

5. Pérdida de Capital:

Será la diferencia entre el valor nominal y el Precio de Colocación de las acciones comunes a ser emitidas en el marco del Aumento de Capital. La Pérdida de Colocación será S/ 0.5029 por cada acción.

6. Porcentaje de Suscripción:

Tendrán derecho a participar en el aumento de capital todos los accionistas de la Sociedad.
Será 14.619%. Para efectos del cálculo, se considerará que por cada acción común emitida y en circulación de la Sociedad, se computa un derecho de suscripción equivalente a 0.14619 acciones a suscribir.

7. Fecha de Registro:

Será el 15 de noviembre de 2023.

8. Fecha de Entrega de los Certificados de Suscripción Preferente:

Será el 16 de noviembre de 2023. A partir de dicha fecha, los Certificados de Suscripción Preferente estarán a disposición de los accionistas de la Sociedad.
Los Certificados de Suscripción Preferente representados mediante anotaciones en cuenta en CAVALI se entregarán mediante su anotación en cuenta en CAVALI a nombre de los accionistas que corresponda. Los Certificados de Suscripción Preferente representados mediante títulos físicos estarán a disposición de los beneficiarios en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Av. Abel Bergasse Du Petit Thouars No. 4957, Miraflores, Lima, Perú, a través de la persona de contacto Paola Pastor Aragón, con correo electrónico paola.pastor@aenza.com.pe.
Para proceder a la entrega de Certificados de Suscripción Preferente representados mediante títulos físicos, los interesados deberán apersonarse a la dirección antes indicada presentando copia de su documento de identidad en caso de ser personas naturales y, en caso de ser personas jurídicas, portando: (i) carta instrucción firmada por el representante legal de la persona jurídica con firmas legalizadas donde se solicite la entrega de los Certificados de Suscripción Preferente a un representante determinado; (ii) copia legalizada del poder que faculte a solicitar la emisión de los Certificados de Suscripción Preferente; (iii) vigencia del poder del representante legal con una antigüedad no mayor a 30 días; y, (iv) copia del documento de identidad del representante legal.
Los Certificados de Suscripción Preferente estarán a disposición de los accionistas hasta el 12 de diciembre de 2023 (inclusive).

9. Plazo y forma para la negociación de los Certificados de Suscripción Preferente:

Los Certificados de Suscripción Preferente representados mediante anotaciones en cuenta en CAVALI podrán ser negociados libremente en la Bolsa de Valores de Lima, o fuera de ella, con observancia de las normas que regulan la transferencia de valores mobiliarios, desde el 17 de noviembre de 2023 y hasta el 7 de diciembre de 2023. La fecha de caducidad de los Certificados de Suscripción Preferente será el 12 de diciembre de 2023, inclusive.
En cualquier caso, será obligatoria la intervención de una sociedad agente de bolsa, siendo de aplicación lo previsto en la Resolución Conasev N° 27-1995-EF/94.10.
Los titulares de Certificados de Suscripción Preferente representados mediante títulos físicos que deseen negociarlos pueden hacerlo dentro o fuera de rueda de bolsa. En el primer caso (transferencias dentro de rueda de bolsa de la Bolsa de Valores de Lima), deberán desmaterializarse previamente. El proceso de desmaterialización es enteramente responsabilidad del titular de los Certificados de Suscripción Preferente. Igualmente, los titulares que negocien sus Certificados de Suscripción Preferente en la rueda de bolsa deberán cuidar de la oportuna liquidación de las operaciones a fin de poder ejercer su derecho de suscripción.

10. Plazo y procedimiento de suscripción: Primera Rueda:

(i) Primera Rueda:

Tendrá una duración de 26 días calendario (17 días hábiles y 9 días no hábiles) y se iniciará el 17 de noviembre de 2023, a la apertura del horario de negociación de la Bolsa de Valores de Lima y terminará el 12 de diciembre de 2023, al cierre del horario de negociación de la Bolsa de Valores de Lima.
Los titulares de Certificados de Suscripción Preferente que deseen suscribir nuevas acciones comunes deberán manifestarlo por escrito firmando una solicitud de suscripción ante su sociedad agente de bolsa o directamente ante la Sociedad, indicando el número de acciones a suscribir y adjuntar el voucher que sustenta el abono realizado en la cuenta dineraria indicada en el numeral (ii) siguiente. Asimismo, dichos titulares deberán haber completado satisfactoriamente el formulario que será entregado por su sociedad agente de bolsa y haberlo devuelto debidamente completado a la misma, junto con la información solicitada por la Sociedad conforme lo detallado en el formulario, de ser el caso.

(ii) Segunda Rueda:

Al término de la Primera Rueda quedan acciones comunes sin suscribir, quienes hayan intervenido en ella pueden suscribir, en la Segunda Rueda, la totalidad de las acciones comunes restantes a prorrata de su participación accionaria, considerando en ella las acciones suscritas en Primera Rueda, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 209 de la Ley General de Sociedades. Para efectos del cálculo del número de acciones comunes que tendrán derecho a suscribir las personas que, sin ser accionistas, adquirieron Certificados de Suscripción Preferente y participaron en la Primera Rueda, se tiene que considerar las acciones comunes que han suscrito en ejercicio del derecho de suscripción preferente adquirido, así como las que correspondieran a la tenencia del accionista que les transfirió el derecho.
La Segunda Rueda tendrá una duración de 3 días hábiles y se iniciará el 13 de diciembre de 2023, a la apertura del horario de negociación de la Bolsa de Valores de Lima y terminará el 15 de diciembre de 2023, al cierre del horario de negociación de la Bolsa de Valores de Lima.
Los suscriptores que deseen participar en la Segunda Rueda deberán informarse en la sociedad agente de bolsa en la que efectuaron la suscripción en Primera Rueda o directamente con la Sociedad respecto del número de acciones que tienen derecho a suscribir en Segunda Rueda, entregar a la sociedad agente de bolsa o a la Sociedad, según corresponda, una nueva solicitud de suscripción, suscribir, entregar el Formulario directamente a la Sociedad o a su sociedad agente de bolsa y entregar la información solicitada por la Sociedad conforme lo detallado en el Formulario, de ser el caso y efectuar el pago del valor de suscripción, siguiendo el mismo procedimiento descrito para la Primera Rueda.

(iii) Pago de las nuevas acciones:

En cualquiera de los supuestos mencionados anteriormente (Primera Rueda o Segunda Rueda), conjuntamente con el acto de suscripción, los titulares de los Certificados de Suscripción Preferente deberán efectuar el pago del íntegro del valor de suscripción en la cuenta bancaria en Dólares de los Estados Unidos de América N° 193-2318541-1-15, en el Banco de Crédito del Perú.
El pago efectuado constará en el voucher de depósito emitido por el banco correspondiente o en cualquier otro medio emitido por el banco receptor que acredite fehacientemente la Sociedad el ingreso de los fondos, siendo este último el único documento que dará fe de la suscripción frente a la Sociedad. Lo anterior no restringe al titular que hubiera suscrito nuevas acciones comunes su derecho a solicitar a la Sociedad o a la sociedad agente de bolsa que corresponda la constancia de suscripción respectiva.

11. Oferta Privada:

En caso de quedar acciones sin suscribir luego de los procesos detallados en el acápite 18 precedente, el Directorio podrá decidir ofrecer tales acciones a terceros mediante una oferta privada y la emisión de certificados provisionales derivados de dicha oferta privada.

12. Información relevante para el suscriptor:

Se deja constancia que los Certificados de Suscripción Preferente, así como las acciones comunes que se emitan a partir del ejercicio del derecho de suscripción que incorporan tales títulos y las que se emitan como consecuencia de la oferta privada (en caso no se logre colocar el íntegro del Aumento de Capital luego de finalizada la Segunda Rueda), no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933, según ha sido modificada (U.S. Securities Act of 1933, as amended) (en adelante, "Ley de Valores de 1933 de los EEUU"), o bajo las leyes de valores de cualquier estado o jurisdicción fuera de Perú.
En tal sentido, los títulos que se emitan serán puestos a disposición de los inversionistas únicamente en Perú a partir de lo dispuesto en la legislación peruana aplicable, no pudiendo ser ofrecidos, vendidos, revendidos, transferidos, entregados o distribuidos, directa o indirectamente, en o dentro de los Estados Unidos de América bajo las leyes de valores de dicho país o en otras jurisdicciones donde ello se encuentre prohibido. Asimismo, las acciones comunes que se emitan no podrán ser ofrecidas, vendidas o suscritas salvo a través de una suscripción que se encuentre exceptuada de, o que no se encuentre sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores de 1933 de los EEUU.
La presente comunicación no es una oferta para vender o una solicitud para recibir una oferta para comprar valores en los Estados Unidos de América o a personas de dicho país.

Lima, 27 de octubre de 2023

EL DIRECTORIO